



MENDOZA. 15 ABR 2024

VISTO:

El contenido del Expediente: 5967/2024, en el que la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería, gestiona el proceso para convocar la postulación de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN destinada a docentes investigadores y estudiantes de grado de la Unidad Académica, conforme a las pautas establecidas para tal fin en las citadas actuaciones;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 187/19, el Consejo Directivo ha declarado de interés el proceso preparatorio para la autoevaluación y acreditación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, a los efectos de acompañar dicho proceso con el soporte institucional, académico y económico, necesarios para lograr un resultado exitoso en la próxima convocatoria de la CONEAU, en el marco de la Resolución ME 1051/2019 que aprueba los estándares de aplicación general para la acreditación de las carreras de grado, el Libro Rojo del CONFEDI y la revisión del CU con la propuesta de la nueva generación de estándares para la acreditación de carreras de ingeniería, y la Ordenanza N° 075/16-CS de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que entre otros aspectos resulta de interés impulsar proyectos de investigación en todas las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería, propiciando la complementación con instituciones públicas y/o privadas, con el objeto de aportar soluciones a problemáticas que demande la sociedad, a fin de cooperar con el desarrollo sustentable local y regional, con prioridad en aquellas áreas débiles en investigación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería.

Que se deben atender las recomendaciones realizadas en los procesos de acreditación de cada una de las carreras de la Facultad de Ingeniería.

Que la Facultad de Ingeniería ha definido las líneas prioritarias de I+I+D, aprobadas por Resolución N°170/2011-CD.

Que resulta de interés institucional el promover acciones tendientes a motivar e incentivar a docentes y estudiantes para que se inicien en la dirección, codirección y liderazgo de proyectos de investigación y en actividades de difusión y exposición de ue proyectos resultados de estos.

Que a tal fin resulta necesario disponer la fecha de apertura y cierre de la convocatoria, la modalidad de presentación, evaluación y aprobación, el control y seguimiento mediante informes de avance y final, así como la rendición de cuentas de los fondos públicos asignados a cada proyecto.

Que la presente solicitud se encuentra en línea con lo dispuesto por el Consejo Directivo mediante Resoluciones 042/2022-CD y 183/2023-CD respecto del uso y distribución de los fondos correspondientes a la partida de Ciencia y Técnica aprobada por el Consejo Superior para el Programa 05 "Desarrollo de la Investigación" para la Facultad de Ingeniería.

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender a la presente solicitud con fondos remanentes correspondientes a la partida de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ingeniería.

Atento a lo expuesto y lo informado por la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posarado.

Lo dispuesto por el Art. 40. inc. a) del Estatuto Universitario.

Resol. - FI Nº 122/2024





En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a docentes investigadores y estudiantes de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo a presentar proyectos de investigación, según los tipos de proyectos, montos, cantidad y criterios establecidos en el **ANEXO I** de la presente Resolución que forma parte de esta.

ARTÍCULO 2º.- La **recepción** de los proyectos de investigación se hará en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, desde el **diecisiete** (17) de abril de 2024 hasta el dos (02) de mayo de 2024 de acuerdo con las instrucciones del **ANEXO II** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La fecha de inicio de los proyectos de investigación será el seis (06) de mayo de 2024; el plazo máximo de presentación del informe de avance será el treinta (30) de setiembre de 2024, y el plazo máximo de presentación del informe final el veintiocho (28) de abril de 2025.

ARTÍCULO 4º.- Los proyectos deberán desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5º.- La **evaluación** de los proyectos de investigación se hará, según pautas definidas en el **ANEXO III** de la presente Resolución que forma parte de esta.

ARTÍCULO 6º.- El Director o estudiante Líder del Proyecto, con el aval del Asesor, según corresponda, deberán informar por nota, a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, las **altas y bajas** de integrantes del equipo de investigación, en un plazo no mayor a los diez (10) días corridos de producirse la novedad. Complementariamente, deberán reflejarse en el Informe de Avance. Solo se admitirán altas de nuevos integrantes hasta el veintiocho (28) de octubre de 2024.

ARTÍCULO 7º.- Una vez finalizados los proyectos, los participantes asumen el compromiso de realizar la **presentación de los resultados de la investigación en las jornadas** que la Facultad de Ingeniería implemente a tal fin, en los términos y condiciones que se establezcan oportunamente.

ARTÍCULO 8º.- El **subsidio** asignado a cada tipo de proyecto se entregará en dos cuotas iguales. La primera de ellas al inicio de la actividad; la segunda cuota una vez hecha la rendición de la primera. Por razones debidamente fundadas, a pedido del Director/a o Líder de Proyecto con aval del Asesor, según corresponda y, supeditado a la disponibilidad de fondos, se evaluará la posibilidad de entregar el total del subsidio en una única cuota.

ARTÍCULO 9º.- Las pautas y plazos para la **rendición de los fondos** serán definidos por la **Secretaría Administrativa Económica Financiera** en el momento de emisión de la resolución de aprobación y asignación de los fondos a los distintos provectos.

ARTÍCULO 10°.- El control de la rendición de fondos lo realizará la Dirección General Económica Financiera, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en los aspectos administrativos y contables. Una vez realizado dicho control, se notificará al interesado y a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, pudiendo resultar aprobada, observada y/o rechazada. En caso de ser la rendición observada, por aspectos formales y/o legales, los responsables deberán subsanar las observaciones en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles administrativos.

Resol. - FI Nº 122/2024



The of the state o





ARTÍCULO 11º.- La presentación fuera de término, observación sin salvar, o desaprobación del informe de avance y/o informe final de un proyecto financiado. sin justificación fundada, implicará perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria, la suspensión del subsidio en el caso que corresponda, o la devolución de los fondos asignados, tanto para el Director/a, el Asesor, el estudiante Líder de Proyecto e integrantes del equipo de investigación. Lo mismo ocurrirá con las presentaciones fuera de término de las rendiciones de fondos, con la eventual medida correctiva que disponga el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 12º.- Establecer que en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con subsidios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que lo ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la Institución, según lo dispuesto en la Resolución N°2089/16-R.

ARTÍCULO 13º.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 065/2009-CS y la Resolución N° 2244/16-R, referidas a la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo". ARTÍCULO 14°. - Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 122/2024

Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE

DECANA

ERCETTI

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



ANEXO I

ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA CADA TIPO DE PROYECTO

1. TIPOS DE PROYECTOS Y DESTINATARIOS DE LAS CONVOCATORIAS

- Proyectos TIPO B: Convocatoria para docentes investigadores en formación, con Asesor.
- Proyectos TIPO C: Convocatoria para estudiantes de grado avanzados, con Asesor.

2. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA POR TIPO DE PROYECTO

En adelante, se utilizan las siguientes abreviaturas para identificar a las carreras. PET: Ingeniería en Petróleo. IND: Ingeniería Industrial. CIV: Ingeniería Civil. MCT: Ingeniería en Mecatrónica. ARQ: Arquitectura. LCC: Licenciatura en Ciencias de la Computación.

2.1. Proyectos TIPO B: CONVOCATORIA PARA DOCENTES INVESTIGADORES EN FORMACIÓN, CON ASESOR

Objetivo: Promover la formación de docentes en la Dirección de Proyectos de Investigación. Promover y estimular el desarrollo de áreas débiles en investigación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería con vistas a la nueva convocatoria de CONEAU para la autoevaluación y acreditación de estas.

Temas de investigación: Aquellos que estén alineados con las líneas de investigación prioritarias de I+D+i de la Facultad de Ingeniería, aprobadas por Resolución Nº170/2011-CD y aquellos dirigidos a subsanar debilidades en investigación advertidas durante el proceso de autoevaluación y acreditación de las carreras de grado ante la nueva convocatoria de la CONEAU.

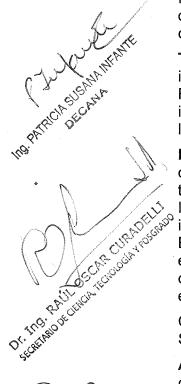
Requisitos para dirigir Proyectos Tipo B: Docentes de la Facultad de Ingeniería, con asignación de funciones docentes remuneradas en espacios curriculares de todos los bloques o áreas de formación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, que NO hayan dirigido proyectos de investigación acreditados por instituciones públicas o privadas de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Excepcionalmente se podrán postular directores que se desempeñen actualmente en hasta dos (02) proyectos de investigación acreditados por instituciones públicas o privadas de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en simultáneo, incluyendo el proyecto de la presente convocatoria. Edad no superior a 55 años.

Quedan excluidos los estudiantes designados en cargos de Ayudantes de Segunda Categoría, que podrán postular en los Proyectos Tipo C.

Asesor: Docente investigador activo y categorizado de la Facultad de Ingeniería, con experiencia en dirección de proyectos de investigación acreditados. Director/a y Asesor/a asumen la corresponsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Facultad de Ingeniería y serán solidariamente responsables por los fondos recibidos.

Requisitos para conformar el equipo del proyecto: Al menos tres (3) integrantes, incluido el Director/a y Asesor/a; docentes investigadores de la Facultad de Ingeniería, becarios, tesistas, y estudiantes de grado y posgrado de carreras pertenecientes a la Facultad de Ingeniería. Los integrantes podrán participar en hasta dos (2) proyectos de la presente convocatoria.

Anexo I – Resol. Nº 122/2024







Cantidad y distribución del financiamiento por carrera:

- a) Hasta un total de doce (12) Proyectos Tipo B.
- b) Hasta dos (2) Proyectos Tipo B por carrera a la cual hace aporte el proyecto (PET; IND; CIV; MCT; ARQ; LCC).

Subsidio por Proyecto Tipo B: Hasta la suma de pesos cien mil (\$100,000), El monto del subsidio se definirá en función de la evaluación y la disponibilidad presupuestaria.

2.2. Proyectos TIPO C: CONVOCATORIA PARA ESTUDIANTES DE GRADO **AVANZADOS, CON ASESOR**

Objetivo: Promover y estimular la iniciación en investigación de estudiantes de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería.

Temas de investigación: Afines a la carrera de grado de la Facultad de Ingeniería a la que pertenezca el/la estudiante Líder del Provecto.

Requisitos para liderar Proyectos Tipo C: Estudiantes regulares de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería que acrediten, mediante comprobante emitido por SIU-Guaraní, la aprobación completa de los primeros tres (3) años de la carrera. No tener sanciones disciplinarias. Haber ingresado a la Facultad de Ingeniería en el año 2019 o posteriores. No tener sanciones disciplinarias.

Asesor: Docente investigador activo y categorizado de la Facultad de Ingeniería, con experiencia en dirección de proyectos de investigación acreditados. Asesor y estudiante Líder del Proyecto asumen la corresponsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Facultad de Ingeniería y serán solidariamente responsables por los fondos recibidos.

Requisitos para conformar el equipo del Proyecto Tipo C: Al menos tres (3) integrantes, incluido el Líder del Proyecto y Asesor; estudiantes de la Facultad de Ingeniería. Los integrantes podrán participar en hasta dos proyectos de la presente convocatoria.

Cantidad y distribución del financiamiento por carrera:

- a) Hasta un total de doce (12) Proyectos Tipo C.
- b) Hasta dos (2) Proyectos Tipo C por carrera a la cual hace aporte el proyecto (PET; IND; CIV; MCT; ARQ; LCC).

Subsidio por Proyecto Tipo C: Hasta la suma de pesos cien mil (\$100.000). El monto del subsidio se definirá en función de la evaluación y la disponibilidad presupuestaria.

ANEXO I - RESOLUCIÓN FI Nº 122/2024

Dr. Ing. RAUL OSCAR CURADELLI SECRETARIO DE CIENCIA, TECHOLOGÍA Y POSGRADO

Ing. PATRICIA SUSAÑA INFANTE

DECANA

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVA

5 de 10

LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA



ANEXO II

INSTRUCTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

AII.1. FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPOS B y C Fecha de presentación: desde el diecisiete (17) de abril de 2024 hasta el dos (02) de mayo de 2024.

Fecha de inicio: el seis (06) de mayo de 2024.

Lugar y Modalidad de presentación:

Presentación en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería en horario de 8hs a 12hs, en formato papel firmado por el Director/a o estudiante Líder de Proyecto con aval del Asesor/a. Simultáneamente, se deberá remitir por correo electrónico la presentación en un único archivo en formato PDF tamaño A4, indicando en el asunto "Proyectos FING 2024 Nombre del Director/a o estudiante Líder de Proyecto" a la siguiente cuenta de email:

secretaria.ciencia.tecnologia.postgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Contenido de la presentación (máx. cinco (5) páginas):

- Información general del proyecto
- 1.1 Tipo y Título (hasta 200 caracteres con espacios incluidos)
- Integrantes
 - 2.1 Director/a (Tipo B) o Líder de Proyecto (Tipo C)
 - 2.2 Asesor/a del Proyecto
 - 2.3 Cargo docente del director y asesór, programa y categoría en el sistema nacional de Incentivos o equivalente (si corresponde).
 - 2.4 Otros integrantes
- Marco institucional
 - 3.1. Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo
 - 3.2. Carrera:
- 3.3. Espacio curricular / Instituto:
- Resumen técnico (hasta 300 palabras) 4 palabras clave
- Estado actual de conocimientos sobre el tema Bibliografía actualizada.
- 6. Formulación y fundamentación del problema a investigar

- Objetivos
- Hipótesis de trabajo
- 9. Metodología
- 10. Resultados esperados
- 11. Transferencia y beneficiarios
- 12. Equipamiento disponible
- 13. Actividades: descripción breve
- 14. Cronograma de Actividades: Diagramade Gantt (12 meses)
- 15. Información del proyecto en inglés
- 15.1 Título
- 15.2 Resumen técnico
- 15.3 Palabras clave

AII.2. INFORME DE AVANCE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPOS B y C

Fecha límite de presentación: treinta (30) de setiembre de de 2024.

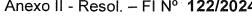
Lugar y Modalidad de presentación:

Presentación en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería en horario de 8hs a 12hs, en formato papel firmado por el Director/a o estudiante Líder de Proyecto con aval del Asesor/a. Simultáneamente, se deberá remitir por correo electrónico el Informe de Avance en un único archivo en formato PDF tamaño A4, indicando en el asunto "INFORME DE AVANCE - Proyectos FING 2024_ Nombre del Director/a o estudiante Líder de Proyecto" a la siguiente cuenta de email:

secretaria.ciencia.tecnologia.postgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Anexo II - Resol. - FI Nº 122/2024







Contenido del Informe de Avance (según propuesta aprobada, máx. tres (3) páginas):

- 1, Información general del proyecto
 - 1.1. Tipo y Título del proyecto.
- 2. Integrantes
 - 2.1. Director/a o Líder de Proyecto
 - 2.2. Asesor/a
 - 2.3. Otros integrantes (Altas y bajas de integrantes)
 - 2.4. Evaluación cualitativa de desempeño de los integrantesdel equipo (satisfactorio; no satisfactorio)
- 3. Marco institucional
 - 3.1. Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
 - 3.2. Carrera:
 - 3.3. Espacio curricular / Instituto:

- 4. Resumen técnico (según propuesta aprobada)
- 5. Indicar grado de alcance de cada uno de los objetivos del proyecto (% alcanzado). Especificar si modificaciones.
- 6. Dificultades encontradas
- 7. Aval del Asesor al informe de avance
- 8. Observaciones (si las hubiera)
- 9. Constancia de aprobación la rendición de fondos parcial.

AII.3. INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPOS B y C Fecha límite de presentación: veintiocho (28) de abril de 2025.

Lugar y Modalidad de presentación:

Presentación en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería en horario de 8hs a 12hs, en formato papel firmado por el Director/a o estudiante Líder de Proyecto con aval del Asesor/a. Simultáneamente, se deberá remitir por correo electrónico el Informe de Avance en un único archivo en formato pdf tamaño A4, indicando en el asunto "INFORME FINAL - Proyectos FING 2024 Nombre del Director/a o estudiante Líder de Proyecto" a la siguiente cuenta:

secretaria.ciencia.tecnologia.postgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Contenido del Informe Final de los Proyectos de Investigación (según propuesta aprobada, máx. seis (6) páginas:

প্রাnformación general del proyecto

- 2. Integrantes
 - 2.1. Director/a o Líder de Proyecto
 - 2.2. Asesor/a
 - 2.3. Cargo docente del director y asesor, programa y categoría en el sistema nacional de Incentivos o equivalente (si corresponde).
 - 2.4. Otros integrantes
 - 2.5. Evaluación cualitativa de desempeño de los integrantes del equipo (satisfactorio; no satisfactorio)
- 3. Marco institucional
 - 3.1. Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo
 - 3.2. Carrera:
 - 3.3. Espacio curricular / Instituto:
- 4. Resumen técnico. Palabras clave.
- Estado actual del conocimiento sobre el tema. Bibliografía actualizada
- 6. Formulación y fundamentación del problema a investigar

- 7. Objetivos
- 8. Hipótesis de trabajo
- 9. Metodología
- 10. Resultados alcanzados
- 11. Transferencia y beneficiarios
- 12. Conclusiones
- 13. Plan de actividades original y plan de actividades cumplidas
- 14. Ejecución del presupuesto otorgado (total - parcial)
- 15. Financiamiento externo, consignando monto e institución, si lo hubiere.
- 16. Indicadores de producción: patentes publicaciones. obtenidas. presentaciones a congresos, jornadas, conferencias, cursos o seminarios dictados u òtra transferencia realizada como resultado de la investigación.
- 17. Impacto de los resultados alcanzados.
- 18. Constancia de aprobación de la rendición de fondos total.

Anexo II - Resol. - FI Nº 122/2024



AII.4. ANTECEDENTES DEL DIRECTOR, ASESOR, LÍDER DE PROYECTO E INTEGRANTES

Conjuntamente con la presentación del proyecto, tanto en formato papel como en formato electrónico, se deberá incorporar el CV Director/ Asesor/Líder de Proyecto (con una extensión máxima de dos (02) páginas tamaño A4), con carácter de DDJJ.

ANEXO II - RESOLUCIÓN FI Nº 122/2024

5.F. AS

Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE DECANA

LIC. MARCELA QUERCETTI DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

2024

30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA

<u>ANEXO III</u>

EVALUACIÓN DE PROYECTOS AIII.1 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPOS B y C

AIII.1.1 ETAPA I: ADMISIBILIDAD.

En una primera instancia, la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, juntamente con la Comisión Evaluadora definida a tal fin, evaluarán el cumplimiento de las condiciones formales, requisitos excluyentes y pertinencia de los objetivos y temas de investigación propuestos de cada uno de los Tipos de Proyectos presentados en la presente convocatoria. Aquellos proyectos que cumplan estos aspectos se calificarán como ADMISIBLES y se les otorgará el aval institucional para pasar a la segunda instancia de la evaluación.

Aquellos Proyectos cuyo Director, y/o Asesor haya intervenido en proyectos de investigación anteriores -convocados por la Universidad Nacional de Cuyo y/o Facultad de Ingeniería-, con Informe Final NO APROBADO, se calificarán como NO ADMISIBLES para la presente convocatoria.

AIII.1.2 ETAPA II: EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO.

En una segunda instancia, la Comisión Evaluadora, evaluará los proyectos de investigación con aval institucional teniendo en cuenta la grilla de puntajes que se indica a continuación:

- Capacidad de investigación, transferencia y formación del equipo de investigación. Principalmente formación del Director, Líder de Proyecto, Asesor -----
- Calidad del Proyecto: contenido científico, tecnológico y académico del proyecto; correspondencia y congruencia entre formulación del problema, objetivos, metodología, plan de trabajo, coherencia entre los objetivos planteados y el monto solicitado. Impacto de los resultados esperados ----
- Vinculaciones institucionales, organizacionales, académicas y factibilidad de transferencia de resultados en relación con los objetivos y temáticas de investigación de la convocatoria:

🖾 escala que se utilizará para calificación de los Proyectos presentados en esta convocatoria es la siguiente:

Puntaje	Calificación	Indicador
0 – 39	NO APROBADO	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
40 – 59	REGULAR	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace al valor de sus objetivos y/o la probabilidad de alcanzar los mismos es muy baja.
60 – 79	BUENO	El balance entre el valor científico, tecnológico y académico de los objetivos propuestos y/o la probabilidad de lograr los mismos, alcanza el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
80 – 95	MUY BUENO	Los objetivos propuestos son de alto valor científico, tecnológico y académico, y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
96 – 100	EXCELENTE	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico, tecnológico y académico y, con alta probabilidad de alcanzarlos.

Anexo III - Resol. - FI Nº 122/2024





Finalmente, la Comisión Evaluadora propondrá un orden de mérito de los proyectos presentados teniendo en cuenta el puntaje obtenido.

Solo se subsidiarán proyectos cuya calificación sea: BUENO; MUY BUENO; EXCELENTE con montos especificados en cada caso y de acuerdo con el orden de mérito dispuesto por la Comisión Evaluadora, dentro del límite máximo asignado a cada Tipo de Proyecto.

COMPLEMENTO

- En caso de no cubrirse el número o monto total previsto en alguno de los tipos de proyectos, la Comisión Evaluadora podrá proponer una reasignación de fondos sobrantes en los restantes sujeto a la autorización de Decanato.

ANEXO III - RESOLUCIÓN FI Nº 122/2024

5 F

Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

LIC. MARGEN QUERETTI DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA